



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ASUNTOS INTERNACIONALES

OFICIO CIRCULAR. N° 107

MAT.: Decisión N° 12 de la Comisión de Libre Comercio entre Chile y Costa Rica.

REF.: Decreto N°27 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 15.01.2008 (Diario Oficial de 27.03.2008).

ADJ.: Cuadro 1 y 2.

VALPARAÍSO, 28 de marzo de 2008.

DE : JEFE DEPARTAMENTO ASUNTOS INTERNACIONALES

A : SEÑORES SUBDIRECTORES; JEFES DE DEPARTAMENTOS; DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANAS

Por Decreto de la referencia, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de 27.03.2008, se promulga la Decisión N° 12 del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Costa Rica.

La Decisión N° 12 amplía el calendario de desgravación arancelaria.

1. Los ítems indicadas en el cuadro 1, tendrán una desgravación arancelaria lineal en un plazo de 5 años a partir del año 2007, y quedarán libre de arancel a partir del 1 de enero de 2011.

2. Los ítems indicadas en el cuadro 2, tendrán una desgravación inmediata a partir del año 2007.

La Decisión N° 12 se aplicará desde el 1 de marzo de 2007. Se informa que no se han registrado operaciones de importación de los ítems indicados, por lo que no será procedente solicitar devolución administrativa de los derechos aduaneros, de acuerdo a lo establecido en la Sección C, Capítulo 5, artículo 5.03, numeral 3 del Tratado.

Saluda Atentamente a Usted,

GASTÓN FERNÁNDEZ SCHIAFFINO
JEFE DEPARTAMENTO ASUNTOS INTERNACIONALES

GFSch/gss
20594

Cuadro 1.

Arancel 2002	Descripción	Arancel Base	01/03/2007	2008	2009	2010	2011
		Chile					
4410.3900	Los demás	6	4.8	3.6	2.4	1.2	0
4411.1100	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	6	4.8	3.6	2.4	1.2	0
4411.2100	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	6	4.8	3.6	2.4	1.2	0
Ex 4412.19	Las demás (de coníferas)						
4412.1910	De coníferas	6	4.8	3.6	2.4	1.2	0
4415.20	Paletas, paletas cajas y demás plataformas para carga; collarines para paletas						
4415.2010	Paletas	6	4.8	3.6	2.4	1.2	0
4415.2090	Los demás	6	4.8	3.6	2.4	1.2	0
4418.90	Los demás						
4418.9010	Piezas de Carpintería	6	4.8	3.6	2.4	1.2	0
4418.9090	Los demás	6	4.8	3.6	2.4	1.2	0

Cuadro 2.

Arancel 2002	Descripción
1509	ACEITE DE OLIVA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE
1509.1000	Virgen
1509.9000	Los demás
1511	ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE
1511.1000	Aceite en bruto
1511.9000	Los demás